



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00172-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	MARTHA LEYANIS CANTILLO PÉREZ C.C. 1.042.425.277
DEMANDADA	LUIS ALBERTO MORENO VILLA C.C. 1.129.525.054

Informe Secretarial: Señora Jueza, al despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término en que se mantuvo en secretaría para tal fin. Sírvese proveer.

Soledad, 24 de Mayo de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Mayo veinticuatro (24) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho rechazará la demanda de alimentos de menores, conforme a lo establecido en el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

Primero: Rechazar la presente demanda de Alimentos de Menor de edad, promovida por la señora Martha Leyanis Cantillo Pérez, en representación del menor Luis Felipe Moreno Cantillo contra el señor Luis Alberto Moreno Villa, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 28 de mayo de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 075 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

Edificio Palacio de Justicia

Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso

Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA